



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 626 -2014-MPH/A.

Ayacucho, 29 AGO. 2014

VISTO:

El Recurso de Reconsideración contra la Resolución de Alcaldía N° 409-2014-MPH/A, de fecha 20 de junio de 2014, incoado por la señora Elena Clara Tello Aguilar y la Opinión Legal N° 293 de fecha 22 de agosto del 2014, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, de autos se tiene la Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2010-PH/GM, de fecha 15 de enero de 2010, que resuelve otorgar en vía de regularización la pensión de sobrevivencia (MONTEPIO) a favor de Elena Clara Tello Aguilar, por el monto mensual ascendente a la suma de S/285.72 a partir del 17 de junio de 2008 (...);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 409-2014-MPH/A, de fecha 20 de junio de 2014, se resolvió reconocer el pago de las bonificaciones y aumentos acordados mediante negociación colectiva de escolaridad, por el día del Trabajador Municipal, por Fiestas Patrias y Navidad, más los intereses que devenguen a la fecha de pago, correspondiente al ejercicio del año 2007, a favor de los cesantes y jubilados de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, de autos se tiene las boletas de pago de los meses de abril, mayo y junio, a nombre de Elena Clara Tello Aguilar. Asimismo, se tiene el Comprobante de Pago N° 4117, de fecha 02 de julio de 2014, de bonificaciones y aumentos reconocida a favor del señor Adolfo Tello Tenorio, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 409-2014-MPH/A, por el monto de liquidado de S/. 654.52 Nuevos Soles;

Que, en virtud a ello la administrada Elena Clara Tello Aguilar, en su condición de ser hija única beneficiaria, solicita se le gire el Comprobante de Pago N° 4117, a su nombre o se le abone a su Cuenta Corriente de su cuenta corriente de su multired;

Que, finalmente, en la Resolución de Alcaldía N° 409-2014-MPH/A, efectivamente se le consideró como beneficiario al señor Adolfo Tello Tenorio, quién a la fecha se encuentra fallecido, conforme está acreditado con el certificado de defunción que obra en autos. Por otro lado, está acreditado que la recurrente es beneficiaria del trabajador en mención y que sólo para efectos de cobro de lo establecido en la resolución en mención, debe proceder a efectuarse el cambio de nombre del cheque a favor de la solicitante;

Que, el artículo 109° de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que los administrados pueden contradecir administrativamente en la forma prevista en la Ley, los actos que se supone viola, afecta, desconoce o lesiona un derecho o un interés legítimo;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 208° de la Ley 27444, que literalmente señala: "...El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE**, el Recurso Administrativo de Reconsideración, interpuesto por la administrada Elena Clara Tello Aguilar, por los argumentos señalados precedentemente.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Sra. Elena Clara Tello Aguilar, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA
Amilcar Huanchuari Tueros
AMILCAR HUANCHUARI TUEROS
ALCALDE

